

## ANUNCIOS PARTICULARES

### **EMABESA, S. A.** **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMÁDENA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, acordó “aprobar la revisión de las tarifas de alcantarillado para el ejercicio 2019” conforme a la propuesta de EMABESA.

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2019

#### **Cuota fija (IVA excluido)**

CALIBRE	CAUDAL PERMANENTE Q <sup>3</sup> HASTA (m <sup>3</sup> /hora)	€/m <sup>3</sup> /mes
13-15 m/m	Hasta 2,5	0,80
20 m/m	4,0	1,73
25 m/m	6,3	5,05
30-32 m/m	10	10,41
40 m/m	16	21,74
50 m/m	25	43,47
80 m/m	63	99,96
100 m/m	100 y superior	182,50

#### **Cuota variable (IVA excluido)**

TRAMOS	€/m <sup>3</sup>
BLOQUE 1	0,1301
BLOQUE 2	0,1590
BLOQUE 3	0,2459

El tamaño de cada bloque varía según el calibre de contador según el siguiente cuadro:

CALIBRE	CAUDAL PERMANENTE Q <sup>3</sup> HASTA (m <sup>3</sup> /hora)	m <sup>3</sup> TRIMESTRE		
		BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III
hasta 25m/m	HASTA 6,3	0-30	30-90	>90
30 m/m	10,0	0-60	60-180	>180
40 m/m	16,0	0-225	225-660	>660
50 m/m	25	0-360	360-1050	>1050
65-80 m/m	63	0-1440	1140-3420	>3420
100 m/m	100 Y SUPERIOR	0-2550	2550-7500	>7500



### Derechos de conexión a la red general (IVA no incluido)

VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y LOCALES COMERCIALES	17,03 €
EDIFICIO DE VIVIENDAS POR CADA UNA	13,18 €
HOTELES Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS, POR CADA HABITACIÓN O APARTAMENTO	4,64 €

### Usuarios sin contador con EMABESA (IVA no incluido)

Aquellos usuarios que no tengan contratado el abastecimiento con Emabesa pero sí utilicen el servicio de alcantarillado abonarán los siguientes conceptos:

#### CUOTA VARIABLE POR USUARIO Y TRIMESTRE

VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ADOSADOS	25,75 €
LOCALES COMERCIALES, PISOS, APARTAMENTOS	15,47 €

En aquellos casos que los suministros de agua vengan determinados por pozos o sondeos, serán de aplicación las tarifas vigentes en base a las lecturas que determinen los caudalímetros y previa homologación de los medidores por EMABESA.

#### CUOTA FIJA POR USUARIO

Se facturará de acuerdo al calibre del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones según las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

Cuando estos usuarios estén constituidos en comunidades de propietarios se facturará, a la misma de tal forma que el importe sea la suma de lo que corresponda a cada local o vivienda.

A los efectos de su publicación en el *BOP*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalmádena, 10 de octubre de 2018.

El Alcalde de Benalmádena, Victoriano Navas Pérez.

**7627/2018**